



VISTOS:

El Expediente N° ALC00020250000458, que contiene el Memorando N° 000109-2025-MPCP/ALC, de fecha 26/05/2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 000109-2025-MPCP/ALC de fecha 26/05/2025, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al primer regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de la GERENCIA MUNICIPAL, a partir del día JUEVES 29 DE MAYO DE 2025, hasta el retorno de la titular; toda vez que la suscrita se trasladara a la ciudad de Lima, en comisión oficial de servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la suscrita, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Es una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", en concordancia con lo señalado en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2021-MPCP, de fecha 30/12/2021, que señala: "El alcalde convoca, preside y dirige el concejo municipal, tramita los acuerdos. En caso de licencia o impedimento del alcalde, lo representa y preside el primer regidor o quien le sigue a este en su lista electoral (...)";

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al primer regidor hábil Sr. AMERICO GIANPOLL TORRES RUIZ, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, así como la facultad de convocar, presidir y dirigir las sesiones de concejo municipal que se lleven a cabo durante la vigencia de la presente¹; asimismo, DELEGAR las atribuciones administrativas al Despacho de la GERENCIA MUNICIPAL, a partir del JUEVES 29 DE MAYO DE 2025, hasta el retorno de la titular; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

¹ Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2021-MPCP.